



Subsecretaría del Interior



DISPONE BAJA CON ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO ASIGNADO A LA GOBERNACIÓN DE MALLECO, POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°7.349

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; lo previsto en el artículo N°25 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud de la factura N°402590, se adquirió la camioneta de las siguientes características:

Tipo vehículo :	CAMIONETA
Marca :	NISSAN
Modelo :	TERRANO DCAB DXS 4X4 2.5
Año :	2013
Color :	ROJO
Motor :	YD25406618T
Chassis :	3N6PD23W6ZK911242
I.R.V.M. :	FJRG 24-7
Placa fiscal :	FJRG 24-7

b) Que el vehículo individualizado en el párrafo precedente, fue incorporado al inventario del Servicio de Gobierno Interior asignándole el código, FJRG 24, en virtud de la Resolución Exenta N°130, del año 2013, de la Subsecretaría del Interior, que dispuso la Alta de dicho bien, asignándolo en ese acto a la Gobernación Provincial de Malleco.

c) Que se determinó gestionar la baja con enajenación de dicho automóvil, por presentar fallas mecánicas, y un costo de reparación demasiado alto para el valor actual del vehículo.

d) Que según lo informado por el Departamento de Finanzas, de la Subsecretaría del Interior, actualmente este vehículo registra un valor libro que asciende a \$ 10.166.878

e) Que como consecuencia de todo lo antes expuesto, se requiere que dicho vehículo, sea dado de baja de los inventarios institucionales, lo que debe ser efectuado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

15790872

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNESE la baja del vehículo antes indicado, del inventario del Servicio de Gobierno Interior, de la Gobernación Provincial de Malleco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las anotaciones correspondientes en el registro de la dotación de vehículos de esta Cartera.

Dejesé constancia de dicha circunstancia y comuníquese a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Finanzas a la División de Gobierno Interior y al Departamento de Administración, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Dirección de Crédito Prendario, según corresponda.


MIGUEL ÁNGEL SCHUDA GODOY
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Por Orden del Subsecretario del Interior


JESS/PMC/OSR/GBR/emr

Distribución:

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Administración
5. División de Gobierno Interior
6. Oficina de Partes
7. Gobernación Provincial de Malleco
8. Archivo.